

**Acuerdo entre la Gerencia de la Universidad de Granada, el Comité de Empresa del PAS laboral, la Junta de Personal del PAS funcionario y los Delegados de Personal de los Campus de Ceuta y Melilla, de \*\* de noviembre de 2015, por el que se modifica el Acuerdo, de 23 de noviembre de 2010, sobre evaluación del desempeño del PAS de la Universidad de Granada, se establecen medidas transitorias en relación a la evaluación de competencias prevista en dicho Acuerdo y se determina un proceso de evaluación de competencias para el personal que no lo hubiere realizado.**

El equipo de gobierno de la Universidad de Granada y los órganos de representación de los trabajadores y las trabajadoras consideran imprescindible revisar el Acuerdo sobre evaluación del desempeño del PAS, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace necesario, por un lado, adecuar el sistema de evaluación del desempeño del PAS a criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación y, por otro lado, aplicarlo sin menoscabo de los derechos de los empleados públicos.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

Modificar el *Acuerdo, de 23 de noviembre de 2010, sobre evaluación del desempeño del PAS de la Universidad de Granada* en relación a los siguientes apartados:

1.- Se modifica la Disposición Adicional Primera con objeto de que la fórmula prevista en el segundo párrafo sólo sea de aplicación al cuarto tramo y no a todos ellos, por lo que quedará redactado dicho párrafo del siguiente modo:

*“El pago del cuarto tramo del CPMCS se realizará en función del tiempo efectivo de desempeño de puestos de trabajo incluidos en el ámbito de aplicación recogido en el punto 2 (en adelante TD), que se aplicará como se indica a continuación:*

- *TD ≥ 90%: 100% de la cantidad prevista para el cuarto tramo*
- *TD < 90%: cantidad prevista para el cuarto tramo multiplicada por %TD”*

2.- Se añade una nueva Disposición Transitoria (Segunda), con el siguiente contenido:

*Año 2014.-*

*La Evaluación del Desempeño correspondiente al año 2014 se realizará teniendo en cuenta los objetivos establecidos en el Contrato-Programa 2014 y la evaluación individual de las competencias relacionadas con el puesto de trabajo realizada durante el citado año o la puntuación obtenida en el proceso del año 2011 y prorrogada por Resolución de la Gerencia de 2 de junio de 2014.*

*Año 2015.-*

*Para aquellas personas incluidas en el ámbito de aplicación del CPMCS que reuniendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del Acuerdo de Evaluación del Desempeño, no hayan realizado el proceso de evaluación de competencias durante el año 2014, el pago del cuarto tramo tendrá la consideración de “abono a cuenta”, y vendrá obligada a realizar dicha evaluación durante el primer trimestre del año 2016, siempre que su Unidad Funcional no haya obtenido la puntuación mínima necesaria para generar el derecho al abono correspondiente.*

*Para generar el derecho a la percepción del 4º tramo del CPMCS, será necesario obtener una calificación de al menos 55 puntos en la Evaluación del Desempeño.*

Por el Comité de Empresa PAS laboral  
El Presidente

Por la Junta de Personal PAS funcionario  
El Presidente

Delegado de Personal Campus de Ceuta

Delegado de Personal Campus de Melilla

Por la Gerencia de la Universidad de Granada  
La Gerente